[Ju]rados Para que Con la quenta que se [illegible] mas de

[illegible] de los que fueron a su cargo [illegible] y

se Ponen relacion del dinero que abia en ser y que dava

Por Cobrar que todo ello se refiere relacion y siendo esta

esto Parece que de los dos [illegible] Pres-

tados Para los Propios [illegible] de dies y seis mil Reales y

de deudas Por cobrar tres mil y [illegible] cientos y [illegible]

ser en Poder de los [illegible] mil mil y quatro

cientos y cinquenta reales. y el Resto a cumplim(ien)to de

sesenta mil y trescientos y noventa [illegible] Reales que se

el alcance que se [illegible] a ellos [illegible] se remitio Por

acuerdo de la ciudad a la [illegible] Para la redencion

del censo = y el dia de oy quedan Por redimir el

ultimo de [illegible] mil reales de Principal y

de [illegible] Asta navidad. la Primera se deben siete

mill reales y esto es lo que Parece Por los dichos Papeles en

lo que Podra la ciudad Proveer lo que mas Conbiniere

Vista la relacion fecha Por el dicho Fran(cis)co Gorrego

de Clamon Jurado y deseando el desenPeño de la ciud(ad)

Por la necesidad en que se halla que es muy grande acor-

dado que los señores capitan P(edr)o Marques de Rueda [illegible]

[illegible] de Caseres Alonso Gonçalez de Ubeda [illegible] Perez

[illegible] Regidores con asistencia del [illegible]

alcalde mayor y Juntandose en su casa traten y Confieran

con muy [illegible] dado como se Podra desenPeñar la ciudad y

redimir el censo que tiene [illegible] tomando memoria y

haciendo la quenta de los que se [illegible] y lo que se de-

be [illegible] memoria quenta y Razon y de [illegible]

la traça que se [illegible] de quenta a la ciudad [illegible]

[illegible] Para que se vea la que mas Con-

biniere y se señala el Jueves en [illegible]

de semana [illegible] Asta las cinco [illegible]

[illegible] la mayor Parte de los [illegible]